

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 12 de junio de 2024, por el que se aprueba el Plan Operativo de Accesibilidad Universal para 2024.

El artículo 1 de la Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, señala como objeto de la norma garantizar los derechos de las personas con discapacidad en Navarra y establecer las actuaciones para atenderlas, fijar las condiciones de accesibilidad universal necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad, la participación y la vida independiente de las personas con discapacidad y sus familias.

La disposición adicional primera de la citada Ley Foral 31/2022 establece que, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones que derivan de la misma, los departamentos del Gobierno de Navarra, o el departamento competente en materia de coordinación de políticas interdepartamentales, en referencia al Gobierno de Navarra en su conjunto, presentarán ante el Parlamento de Navarra el plan de actuación en materia de accesibilidad universal, con fijación de las medidas, calendario y cuantías económicas necesarias para corregir, en el plazo más breve posible, los déficits existentes actualmente en relación con el derecho de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

En cumplimiento del mandato contenido en la disposición adicional primera de la entonces vigente Ley

Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, por acuerdos del Gobierno de Navarra de 30 de junio de 2021 y de 27 de abril de 2022, se aprobaron el Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2021 y el Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2022, respectivamente. En cumplimiento de lo recogido en la disposición adicional primera de la Ley Foral 31/2022, antes citada, se aprobó el Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2023.

El Plan Operativo de Accesibilidad Universal 2024 se ha coordinado desde la Dirección General Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra y ha contado con la colaboración de la Oficina de Análisis y Prospección.

Además, el documento recoge medidas de 34 unidades (direcciones generales, gerencias de organismos autónomos y secretarías generales técnicas) de los distintos departamentos que componen el Gobierno de Navarra.

Este plan supone un compromiso firme con la consecución de los objetivos y retos definidos en la Ley Foral 31/2022, antes citada, y concreta, desde un punto de vista operativo, cómo se pretende avanzar, sumando fuerzas, generando sinergias, mediante una clara apuesta por el trabajo interdepartamental.

En el documento se recogen los cambios, así como las medidas a implementar por los diferentes departamentos responsables, la existencia de otros

departamentos implicados en las medidas, además de los responsables.

El plan es así un documento asequible, medible y factible que recoge compromisos realistas, presupuestados, con personas responsables del cumplimiento de cada compromiso, con un marco temporal anual, en su mayoría, con unidades que colaborarán con las unidades responsables y con una batería de indicadores que ayudarán a rendir cuentas del seguimiento y del cumplimiento del mismo. También se recogen las fuentes de información que se utilizarán para el seguimiento y la evaluación.

Los compromisos o medidas recogidas en el plan son aquellas que suponen un cambio: algo nuevo, distinto o mejorado.

Se recogen así 15 cambios en materia de accesibilidad, que integran 183 medidas o acciones completas con un presupuesto de 23.168.990 euros, que se corresponde con partidas existentes en los presupuestos generales de Navarra de 2024.

Estas medidas o acciones inciden en los distintos sectores a que se refieren los distintos capítulos en que se estructura el Título VII de la Ley Foral 31/2022:

- En el territorio.
- En la edificación.
- En el transporte.
- En las relaciones de los ciudadanos y ciudadanas con las administraciones públicas de Navarra.

- En la comunicación, sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.
- En los productos y servicios.
- En la Administración de Justicia y en los procesos electorales en Navarra.

La elaboración y aprobación de este plan supone contar con un marco que oriente y determine la acción del Gobierno de Navarra en esta materia y continúa con la metodología establecida por primera vez en 2021.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia e Igualdad,

#### ACUERDA

1.º Aprobar el Plan Operativo de Accesibilidad Universal para 2024, cuyo texto se incorpora como anexo a este acuerdo.

2.º Publicar este acuerdo y el Plan Operativo de Accesibilidad Universal para 2024 en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra.

3.º Trasladar este acuerdo a las direcciones generales y gerencias y a las secretarías generales

técnicas de todos los departamentos, a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón